



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 101-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 1063-2025-GIP-GM/MPMN, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Informe Legal N° 0528-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1251-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 01179-2025-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 1349-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe N° 108-2025-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

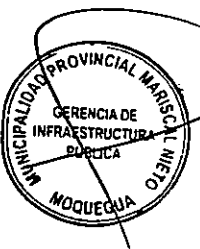
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 3 refiere que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, estando, los pliegos del gobierno nacional, regional y local, las entidades de tratamiento empresarial, las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Precizando que están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que implique trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva, y en el punto 7 "Disposiciones Específicas", señala que "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) Aprobación de la Modalidad, ii) Preparación; iii) Ejecución Física; y iv) Culminación y Liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o extrema, según corresponda";

Que, en esa línea, el Sub numeral 7.1 refiere para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnicos, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costos y oportunidad, asimismo debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales a falla de presupuesto. Para ello el literal 7.1.1 de los requisitos refiere que la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución por administración directa, para lo cual se debe contar con el expediente aprobado por la instancia correspondiente de la entidad, adjuntando el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración directa, sustentado conforme el Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8, y Anexo 9;

Que, asimismo el Sub numeral 7.1.2 refiere que la OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente: a) Informe Técnico: es elaborado por la OAD a cargo de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 101-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo del 2025.

ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva; b) Informe Legal: es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva; y, c) Informe Presupuestario: es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública [...] a dicha resolución se integra cinco facultades resolutivas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025, entre ellas el numeral 13) aprobar la modalidad de ejecución de obra por administración directa [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 389-2024-GM/A/MPMN, de fecha 22-11-2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, con un presupuesto de S/. 4'858,054.52 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario [...];

Que, en virtud al Sub numeral 7.1.2. de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 1063-2025-GIP-GM/MPMN, de fecha 29-04-2025, remite informe técnico que sustenta la capacidad de la entidad para ejecutar una obra por administración directa del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, conteniendo el Anexo N° 07, del Informe Técnico de Ejecución de Obra por Modalidad de Administración Directa, por el cual se cumple con adjuntar los requisitos técnicos exigidos para la ejecución de obra por administración directa, a continuación se detalla: Anexo 01 (formato N° 7-A), Anexo N° 04 (compromiso de alquiler de equipos y/o maquinas), Anexo N° 05-A (acreditación de disponibilidad y libre acceso al terreno), Anexo N° 05-B (acta de compromiso de libre disponibilidad de cantera), Anexo N° 06 (Licencias, autorizaciones y permisos); en ese sentido, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proceda a emitir informe legal por el cual valide que no haya impedimento legal para que la obra se ejecute por administración directa, conforme lo exige el Anexo N° 8, y; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proceda a emitir informe presupuestario, que valide que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizada, conforme lo exige el Anexo N° 9 de la Directiva en referencia;

Que, con Informe Legal N° 0528-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución de obra por administración directa de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 101-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo del 2025.

N°	DESCRIPCION	BASE LEGAL	CUMPLE (SI/NO)	COMENTARIOS
1	ANEXO N° 04 COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL	SI	
2	ANEXO N° 05-A ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD Y LIBRE ACCESO AL TERRENO	DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL	SI	1. INFORME N° 3194-2024-SGPCUAT-GM/MPMN 2. P.E. N° 11004469
3	ANEXO N° 05-B ACTA DE COMPROMISOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERA	* DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA N° 017-2023-CG/GMPL. * DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (INVIERTE PI) Y SUS MODIFICATORIAS	SI	INFORME LEGAL N° 0201-2024-EP/EL-SGPCUAT/GM/MPMN
4	ANEXO N° 06 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS	* DIRECTIVA N° 001-2019-EP/S3.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, MODIFICADA CON RESOLUCION DIRECTORAL N° 0004-2022-EP/EL. * DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL. * REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL PARA PROYECTOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES DE VIVIENDA, URBANISMO, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, Y SUS MODIFICATORIAS - DECRETO SUPLENTO N° 015-2012-VIVIENDA * DECRETO SUPLENTO N° 019-2014-VIVIENDA * DECRETO SUPLENTO N° 015-2021-VIVIENDA * REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL - DECRETO SUPLENTO N° 008-2016-VIVIENDA * RESOLUCION MINISTERIAL N° 036-2017-VIVIENDA, APROBACION DE LA FICHA TECNICA AMBIENTAL (FTA) PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL SUBSECTOR SANEAMIENTO SANEAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL * DECRETO SUPLENTO N° 011-2022-MC - REGLAMENTO DE INTERVENCIONES * LEY GENERAL DEL AMBIENTE - LEY N° 28611 * LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - LEY N° 27446 * NORMA TECNICA AMBIENTAL (NTA) PARA LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	SI	SANEAMIENTO FISICO LEGAL O TECNICO LEGAL O DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA LA OBRA: INFORME N° 4049-2024-GDUAT-GM/MPMN INFORME LEGAL N° 0201-2024-EP/EL-SGPCUAT/GM/MPMN INFORME N° 2093-2024-SGPCUAT/GDUAT-GM/MPMN INFORME N° 3194-2024-SGPCUAT/GDUAT-GM/MPMN FICHA TECNICA AMBIENTAL: INFORME N° 00220-2025-MINAM/VNMA/DGPIGA/DGPIGA CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN SUPERFICIES: CRA N° 35-2024-DODCMQ/MCA AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE MONITOREO O ARQUEOLOGICO: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
5	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y EQUIPOS	* DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL	SI	* CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA (Tomo N° 224-227). * CRONOGRAMA VALORIZADO (Tomo II / folios 210-233)
6	CALENDARIO DE REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA	* DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL	SI	* CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
7	ANEXO N° 07 INFORME TECNICO DE EJECUCION DE OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA	* DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL	SI	

Que, mediante Informe N° 108-2025-GPP-GM/MPMN, de fecha 18-05-2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, para la aprobación de la modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, con un costo de inversión de S/. 4'858,054.52 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta con Cuatro y 52/100 soles), revisado y analizado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, según 1349-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-05-2025, por el cual concluye que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODO	N° DE CERTIFICACION O PREVISION	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMENTARIO
1	2025	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO	1'500,000.00	5 RECURSOS DETERMINADOS	-
2	2025	CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 0014-2025-SPH/GPP/GM/MPMN	3'358,054.52	5 RECURSOS DETERMINADOS	-

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2025; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, integrada por la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN; y el Informe N° 025-2025-GPP-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 101-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de mayo del 2025.

GM/MPMN; el Informe N° 108-2025-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 1349-2025-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 0528-2025/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ejecución del Expediente Técnico por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2641476, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 389-2024-GM/A/MPMN, de fecha 22-11-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el expediente técnico que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo